SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA A LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011- 2012-2013 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y EL SR. "ROMUALDO DIOSNEL ACUÑA"

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 054/2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez...del mes de abril..... del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra el Sr. **ROMUALDO DIOSNEL ACUÑA**, con Cédula de Identidad Nº 434.463, en su carácter de propietario; con domicilio en Fortín Arce N°372 esq. Coronel Bogado, de la ciudad de San Lorenzo, denominado en adelante **"EL LOCADOR"**, CONVIENEN celebrar la presente Addenda a la Renovación de Contrato de Locación de Inmueble en la ciudad de San Lorenzo para el Programa Emblemático Abrazo, correspondiente al llamado Plurianual de los años 2011-2012-2013, en la modalidad de Locación de Inmueble; sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble para la SNNA, correspondiente al llamado de Locación de Inmueble, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y el Sr. "ROMUALDO DIOSNEL ACUÑA"; tiene por objeto la Corrección de los montos totales adjudicados, ajustando a la suma de 24 meses; estipulado en la cláusula **1 OBJETO CLAUSULA 1.01** y **6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR.**

La Addenda es autorizada por Resolución Institucional N°185 /2014 "Por la cual se autoriza la Addenda a la Renovación de Contrato de Locación de Inmueble para el Programa Emblemático Abrazo de la SNNA, correspondiente al llamado de Locación de Inmueble, Plurianual de los años 2011-2012-2013, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia y el Sr. ROMUALDO DIOSNEL ACUÑA de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma:----------

1. OBJETO.
CLAUSULA 1.01 Por cuanto LA SNNA ha llamado a Contratación Directa – Locación de Inmueble, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 770/2011 y la Resolución de Renovación N°501/2013, la oferta EL LOCADOR para el Alquiler de Inmueble, por la suma Total de Gs. 269.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR:
CLAUSULA 6.02 El precio Total del Contrato asciende a Gs. 269.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil).----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble para la SNNA Nº 054/2011 permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

.....
ROMUALDO DIOSNEL ACUÑA
LOCADOR

.....
ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia